



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 159 – 2025-MDVO/GDU.

Veintiseis de octubre, 02 de junio del 2025.

VISTO:

Opinión N.º 365-2025- MDVO-OGAJ; Informe N.º 1139-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Según se informa la revisión de los actuados se advierte que la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión del saldo de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**, fue encontrada mediante **CONTRATO N° 040-2024 – MDVO**, por un monto contractual ascendente a S/ 322,389.72 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles) por un plazo de ciento veinte 120 días calendarios para la supervisión de obra, por lo que resulta de aplicación del presente caso la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Mediante **CONTRATO N° 040-2024 – MDVO**, de fecha 05 de julio del 2024 se celebró la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**, suscrito entre la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y el **CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, por un Valor Contractual de **S/ 322,389.72 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles)**

Dentro de las garantías del **CONTRATO N° 040-2024 – MDVO**; conforme **CLAUSULA SÉTIMA GARANTÍAS** del **CONTRATO N° 040-2024 – MDVO**, de fecha 05 de julio del 2024, el contratista al perfeccionamiento del contrato entregó la garantía incondicional solidaria irrevocable y de realización automática de fiel cumplimiento de contrato por el monto de **S/ 32,238.97 (treinta dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles)** Incluido IGV, que equivale al 10% del monto contratado, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 159 – 2025-MDVO/GDU.

De acuerdo a la liquidación técnica financiera final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267", indica un costo total del servicio de consultoría - supervisión de obra ascendente a la suma de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, se determinó un monto cancelado de S/ 227,036.81 (doscientos veinte siete mil treinta y seis con 81/100 soles) a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, en donde se evidencio realizado su trabajo en 91 días a través de 5 valorizaciones, con un saldo a favor por el monto de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) por revisión de la liquidación de obra y la devolución por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido equivalente al 10% de monto contratado, por el monto de **S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles).**

Que mediante la RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 147-2025 MDVO/GDU la entidad notifico al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MARVI la aprobación de la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267", en donde resuelve:

- **ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación de CONTRATO N.º 040-2024-MDVO del servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267", con un costo de ejecución del servicio por el monto de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, en cumplimiento del artículo 170. Del RLCE, con un saldo a favor del CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, por el monto de S /23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) por revisión de liquidación de obra.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración;** disponga de las acciones correspondientes para que se realice el pago de S /23, 000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) incluido IGV, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, por concepto de saldo contractual respecto a la revisión de liquidación final de obra.
- **ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Oficina General de Administración; disponga las acciones del caso para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 32,238.97 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles)**, incluido IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, habiéndose dado conformidad de la liquidación de contrato de consultoría de obra.

Con código de expediente N.º 2027 de fecha 26 de mayo del 2025, CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, solicita pago correspondiente a la retención por fondo de garantía equivalente al 10% del monto contratado, cuyo monto asciende a **S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 159 – 2025-MDVO/GDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°147-2025-MDVO/GDU, de fecha 20 de mayo del 2025, en el extremo del artículo tercero donde hace mención a la "devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 32,238.97 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles, incluido IGV. En este caso se evidencia de forma involuntaria la digitación, "**DEBIENDO DECIR: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR EL MONTO DE S/ 32,238.97 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 SOLES). INCLUIDO IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°147-2025-MDVO/GDU, de fecha 20 de mayo del 2025, en todo lo que no se rectificó en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE,
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CIP 148439

